



Bogotá, 21/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500039681



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ENCO EXPRESS S.A.
CALLE 22 No. 17 - 37
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1083** de **07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

1083

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 01083 del 07 ENE 2013

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0.

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 379770 de fecha 9 de Abril de 2013 impuesto al vehículo de placa XJA 917, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, según los datos registrados en el respectivo ticket de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"

RESOLUCIÓN No.- 01083 Del 07 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0.

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *"Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
379770	9 DE ABRIL DE 2013	XJA 917

Tiquete de Báscula No. 385574.

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 377970 de fecha 9 de Abril de 2013 y el tiquete de báscula 385574 del 9 de Abril de 2013 hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 560 esto es, *"(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente(...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa XJA 917, presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0.

a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa ENCO EXPRESS S.A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la Calle 22 # 17 - 37, teléfono 6304747, Correo Electrónico encobuca@yahoo.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto

RESOLUCIÓN No. 01083 Del 07 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ENCO EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.209.179-0.

administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

01083

07 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: William Andrés Vallejo Barbosa
Revisó:
Aprobó: Coordinador Grupo IUIT
C:\Users\

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 379770

1. FECHA Y HORA

ANO	MES												HORA												MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10												
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30												
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	55	65												



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

ruta 9005 km 62+100 SENTIDO VIZO - C/63m

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

6. SERVICIO

Particular

Publico

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

IRASIN

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC# 74433338
LICENCIA DE CONDUCCION	13430-8580301 C3
EXPEDIDA	IRASIN
VENCE	21-11-2014
NOMBRES Y APELLIDOS	HERLINZON CAMARGO BARRERA
DIRECCION	CA# 12# 11-5018
TELEFONO	3138504326

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ENCO EXPRESS

12. LICENCIA DE TRANSITO

2058330

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	FRANK CASTILLO 6	ENTIDAD	SETRA - DEBOI
PLACA No.	11804		

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O GASTAR ALGO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

TRANSPORTA ENCOMIENDA PESO AUTORIZADO 28700 PESO TOTAL 28700 DIFERENCIA PESO 90 KLS MANIFIESTO DE CARGA 016400028640 DE LA EMPRESA COLONBIANA DE ENCOMIENDAS SUBSANA LA FALTA REZANDO SI SOBRAS PESO

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTIR DE UNIFORME EL NUMERO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 74433338 AUTORIDAD DE TRANSITO -

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA DE

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
CARTAGENA-CRUZ DEL VISO
GAMBOTE

NO. TIQUETE : 385574
FECHA : 09/abr/2013
HORA : 09:25:00 PM
PESADO POR : JOSE

PLACA VEHICULO : XJA917
EMPRESA TRANS. : XXXX
PRODUCTO : XXXX
Nc. Manifiesto Carga
SENTIDO : CARTAGENA - CRUZ DEL
VISO

CAT: 3-CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE
PESO TOTAL : 28.780
PESO AUTORIZADO : 28.700
DIFERENCIA DE PESO : -80
TIPO DE EJE PESO AUT. PESO BASCULA

EJE SENCILLO	6.000	24.190
EJE TANDEM OC	22.000	4.590
ESTADO :	CON SOBREPESO	
COMPARENDO:	379770	

OBSERVACIONES:

CONSERVE SU TIQUETE, LAS AUTORIDADES
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Vendedorías](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ENCO EXPRESS S.A.
Sigla	
Cámara de Comercio	BUCARAMANGA
Número de Matrícula	0000132096
Identificación	NIT 800209179 - 0
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20060519
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	AGENCIA
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	380,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- 4923 - Transporte de carga por carretera
- 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Comercial	CL 22 NO 17-37
Teléfono Comercial	6304747
Municipio Fiscal	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Fiscal	CALLE 22 # 17 - 37
Teléfono Fiscal	6304747
Correo Electrónico	encobuca@yahoo.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para

Inicio

Detalle Registro Mercantil

Menú

el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula +

Registre sus Negocios

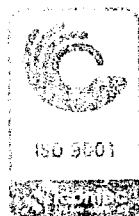
Condiciones

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio

Cambiar Contraseña

Cerrar Sesión andresvallejo



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500014231



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ENCO EXPRESS S.A.
CALLE 22 No. 17 - 37
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1083 de 07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 1081.odt

Representante Legal y/o Apoderado
ENCO EXPRESS S.A.
CALLE 22 No. 17 - 37
BUCARAMANGA - SANTANDER.

472

Telefonos Provinciales
 Nacionales S.A.
 011 500 06241 ext.
 011 500 06241 ext.
 Linea 111 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
TRANSPORTES Superintenden

Precedent Case 37 No. 28 B 21

Chemical: DOGUTAD C

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Enviro:PN512775775CO

DESTINATARIO

Nombre: Razon Social
Lugar: PIRESS S A

Dirección: CALLE 22 No 17 - 37

Condado de SAN JUAN APAMANGA

Departamento. SANTANDER

Código Postal:680011121

Fecha Pre-Admisión:

2501:2515 14 54 24

*本稿は、1996年10月10日、第10回日本経済法学会大会で発表されたものである。

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor		☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Aparentado Clausurado			
Dirección Enada		R/D		Fecha 2		Nombre del distribuidor:			
No Reside		R/D		Fecha 1		Nombre del distribuidor:			
Fecha 1:		R/D		Fecha 2		Nombre del distribuidor:			
Nombre del distribuidor:		R/D		Fecha 1		Nombre del distribuidor:			
CC		R/D		Fecha 1		Nombre del distribuidor:			
Centro de Distribución:		R/D		Fecha 1		Nombre del distribuidor:			
Observaciones:		R/D		Fecha 1		Nombre del distribuidor:			

29.ENE.2016
 José Ignacio Martínez Ramiro
 CC 91480 061 B/ga

06-08-1976 **SA-45**
RECEIVED D C
U.S. GOV CO
Cassiano